



Para despachos de oficio quatro de 18.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZY SEETE.

Acuerdo en la Villa de Toluca a seis dias del mes de  
 Marzo de mil ochocientos Diez y siete: Los Señores Josef  
 Antonio Gomez, y Parqual Ruiz Alcaldes ordin. Josef Go-  
 mer maquilon Regidor Decano, Escolastico maquil-  
 lon y Josef Carrasco de Pablo Diputado del comun, Jose  
 Felo Bernardino Perconero del Publico, y Salvador  
 Molina Pro. Sindico Enal que son los que Comp-  
 nen el coneso. Junta y Regim<sup>to</sup> de esta villa, juntos  
 y congregados en estas Caras de Ayuntamiento para tra-  
 tar de las cosas concernientes, vien y utilidad de  
 este comun, de un Acuerdo y conformidad, Dixeran  
 que aviendo parado a el Reconocim<sup>to</sup> de estos non-  
 tes y heras de la Pila, Navian visto el daño q.  
 se acaurado en ellas por la tala de Pino q. se au con-  
 tado, sin que se haia podido averiguar la persona  
 o personas que lo haian echo, y a<sup>l</sup> mismo es con-  
 tante y notorio q. se estan haciendo continuo robo  
 en estos campos por los mal echos, y para  
 evitar tamales daños en el modo mas posible,  
 con respecto a navitar en dnos campos partido del  
 Boqueron, contiguo a las citadas Sierras como  
 Labradores residentes, Josef y Guaquin Amoros, des-  
 de aora deliberaron y nombran a ciertos dos her-  
 manos por Diputados del citado Partido, a quienes  
 autoinan y dan las facultades competentes, pa-  
 q. puedan denunciar en dno Partido y fuera de el,  
 como en las referidas Sierras de la Pila, a toda

